

X CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIENCIA POLÍTICA

Murcia 7-9 de septiembre de 2011

Grupo de Trabajo: Evaluación de la calidad institucional: el caso de los sistemas nacionales de integridad

Título de la ponencia: “Cultura de la legalidad y sociedad civil. Aproximaciones a su depuración conceptual y al estudio de sus presupuestos normativos”

Autora: María Isabel Wences Simon

Profesora Titular de Ciencia Política en el Departamento de Ciencia Política y Sociología de la Universidad Carlos III de Madrid.

iwences@polsoc.uc3m.es

Nota biográfica

Actualmente participa en el proyecto de investigación: “La Cultura de la legalidad. Transparencia, confianza y responsabilidad (Trust-Cm)”, financiado por la Comunidad Autónoma de Madrid. Sobre el tema de esta ponencia tiene diversas publicaciones entre las que destacan las siguientes: junto con J.M. Sauca la coordinación de (2007), *Lecturas de la sociedad civil. Aproximaciones a un mapa teórico contemporáneo*, Trotta, Madrid (ahí además publica el capítulo: “Republicanismo cívico y sociedad civil”); y, junto con M. Villoria la coordinación de (2010), *Cultura de la Legalidad. Instituciones, procesos y estructuras*, Catarata, Madrid (ahí además publica el capítulo “Cultura de la legalidad y rendición de cuentas”).

Resumen:

La denominación cultura de la legalidad engloba una multiplicidad de dimensiones -éticas, políticas, psicológicas, sociales, jurídicas y administrativas- relativas al fortalecimiento y optimización de las relaciones que en contextos democráticos se llevan a cabo entre las instituciones públicas, las normas legales y los ciudadanos. Si se pretende que estas relaciones, por un lado, reafirmen los presupuestos elementales del Estado de derecho y, particularmente, del principio de legalidad y, por el otro, coadyuven a la profundización de la democracia y al fortalecimiento de la vertebración social es necesario encontrar vías que fortifiquen la confianza, la responsabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas, en tanto ejes centrales de una cultura de la legalidad. Este es uno de los fines últimos que pretenden los sistemas nacionales de integridad y en este proceso la apelación a la sociedad civil ha ido cobrando cada vez más fuerza. Ahora bien, la confluencia entre estas dimensiones interdisciplinarias y estos ejes centrales puede ser diseñada o analizada tanto desde un marco empírico como desde parámetros teórico políticos. Esta ponencia enfoca su atención desde esta última perspectiva y pone el acento en dos cuestiones. En primer lugar, en el enfoque teórico político del análisis conceptual depurando la noción de sociedad civil que es considerada central en el fomento de una cultura de la legalidad. Este ejercicio se justifica sobre la base de que clarificar el significado de los conceptos centrales del lenguaje político coadyuva a dilucidar, comprender, explicar, criticar o interpretar las prácticas políticas. Y, en segundo lugar, se aspira a distinguir los elementos morales, filosóficos e ideológicos de los discursos relacionados con este concepto central. Un ejercicio de este tipo es conveniente para evitar la confluencia perversa de discursos que utilizando el mismo lenguaje defienden distintos presupuestos normativos.

Palabras clave:

Cultura de la legalidad, sociedad civil, enfoque conceptual de la teoría política.

“Cultura de la legalidad y sociedad civil. Aproximaciones a su depuración conceptual y al estudio de sus presupuestos normativos”

Conviene comenzar estas páginas haciendo una aclaración. Las reflexiones que se esbozan en la presente ponencia se elaboran en el marco del proyecto de investigación “La Cultura de la legalidad. Transparencia, confianza y responsabilidad (Trust-Cm)” en el que participan más de 40 investigadores, en su gran mayoría juristas, filósofos y sociólogos. El objetivo de presentar este trabajo al X Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política es el de enriquecer o depurar algunas de estas reflexiones con los comentarios y críticas de otro tipo de especialistas, en este caso de politólogos.

Teoría política y análisis conceptual

El presente trabajo se inscribe en el enfoque analítico conceptual de la Teoría Política. La Teoría Política posee, por una parte, una vertiente filosófica que conlleva un cometido descriptivo y explicativo, así como comprensivo y dilucidador de la política contemporánea y, por otra parte, la Teoría Política cuenta también con una dimensión normativa, que mantiene lazos con la filosofía moral y que dirige su atención a observar y diseñar instituciones y prácticas políticas apropiadas (Máiz, 2004). De acuerdo con estas pautas, la Teoría Política se encarga de elucidar los problemas que aquejan al mundo y de articular un espacio de reflexión en el que se presenten los fundamentos de posibles soluciones u opciones para las complejas tensiones que se presentan en toda convivencia humana y, de esta manera, fija el escenario de disyuntivas que se le presentan a la Ciencia Política. Especialmente en materia de justicia, al ser la Teoría Política la única que puede justificar las diferencias que en formas de antinomias se nos presentan: distribución/reconocimiento, libertad/seguridad, inclusión/exclusión (Del Águila, 2000).

La Teoría Política divide su quehacer en varios enfoques analíticos en los que participan escuelas de pensamiento o autores de diversas tendencias, confiriéndole un carácter plural. De acuerdo con Leca (1985, 2010, 2011) al interior de la Teoría Política se pueden apreciar, a grandes rasgos, cuatro

enfoques¹: A) Historia del Pensamiento Político; B) Análisis de los Conceptos Políticos; C) Teoría Política Empírica; y D) Teoría Política Normativa. Generalmente, estos enfoques mantienen diálogos o se entrecruzan, aunque en ocasiones las fronteras pueden llegar a estar bien delimitadas. La presente ponencia se enmarca en el segundo de estos enfoques, pero manteniendo una interlocución con su perspectiva normativa e incluso, colateralmente, con el enfoque de Historia de las Ideas Políticas. Ahora bien, la Teoría Política también dialoga con otras disciplinas porque uno de sus quehaceres centrales es reflexionar sobre cómo se articula la relación entre los conceptos políticos y los constantes cambios que vive la sociedad (Miller y Siedentop, 1983).

Cuando la Teoría Política dirige su atención al análisis de los conceptos políticos lo que pretende es ofrecer nitidez conceptual sobre diversas nociones -democracia, justicia, buen gobierno, cultura de la legalidad, sociedad civil, etc.-, con el objeto de rastrear cuál ha sido su evolución; de conocer cómo es y ha sido interpretado en distintos contextos y escenarios; de dar cuenta de los aspectos más controvertidos; de reflejar el disenso que su contenido genera entre los principales actores que le rodean; y de mostrar cómo un mismo concepto puede estar acompañado de cargas ideológicas distintas.

El análisis del lenguaje político ha sido un ejercicio constante de la Teoría Política y se ha llevado a cabo con el fin de conseguir dos objetivos interconectados: aclarar conceptos en el sentido antes mencionado y valorar críticamente las creencias (Raphael, 1983). Analizar los conceptos políticos fundamentales “comenzando precisamente por el de política” es, señala Bobbio, una de las funciones más importantes de la Teoría Política (1994: 127). De acuerdo con estas percepciones, este enfoque de la Teoría Política se encamina a clarificar el significado de los conceptos centrales del lenguaje político a fin de coadyuvar a dilucidar, discernir, explicar, criticar o interpretar

¹ En la misma línea, David Held señala que la revitalización de la Teoría Política, que comenzó a inicios de la década de los setenta, se acompañó de una diversidad de aproximaciones que ponen de manifiesto los diversos ámbitos y formas en las que ésta efervescencia se ha presentado. Así, la Teoría Política asistió a su proceso de revitalización: 1) Como Historia del Pensamiento Político; 2) Como una forma de análisis conceptual; 3) Como una elaboración sistemática de la estructura que subyace a nuestras actividades morales y políticas, con el objeto de indagar las condiciones de posibilidad de nuestras tradiciones; 4) Como una forma de argumento relativo a las cuestiones teóricas abstractas así como a los “political issues” particulares; 5) Como una forma de construcción sistemática de modelos; y, 7) Como el espacio teórico de la Ciencia Política en tanto disciplina (1991: 16-19).

las prácticas políticas. Para comprender el mundo político es imprescindible dotarlo de significado y esto sólo es posible a través de los conceptos, ya que éstos constituyen el material con el que está hecho el andamio del conocimiento humano. Dicho esto, “no parece controvertido adscribir” a la Teoría Política, subraya Vargas-Machuca, “la tarea de descifrar la gramática de lo político, elucidar el sentido y alcance de conceptos y categorías básicas de la ciencia y sociologías políticas, así como la evaluación de sus modelos explicativos” (2003: 49-50).

Ahora bien, hay que tener siempre presente que la polisemia es consustancial al vocabulario político y que debemos renunciar a la pretensión de intentar acabar con la ambigüedad constitutiva y con el afán de establecer definiciones esencialistas porque los conceptos políticos son “por definición indefinibles”. A lo que debe aspirar un teórico político que centra su atención en analizar los conceptos políticos es a “describir los principales usos –con frecuencia imprecisos y contradictorios- de los términos clave en una época y en un área cultural concreta” (Fernández Sebastián, 2004-2005: 231).

Andrew Heywood (2010) plantea que el análisis de los conceptos políticos es fundamental para afrontar tres de los problemas que suelen continuamente acompañarles. El primero de ellos es que suele ser muy complicado distinguir los elementos morales, filosóficos e ideológicos de quienes enarbolan estos conceptos. Aunque suele distinguirse entre conceptos prescriptivos o normativos, a los que suele considerarse como valores, y conceptos descriptivos o positivos, a los que se les adscribe un anclaje en los hechos, en la realidad política los hechos y los valores se encuentran interrelacionados y la neutralidad es imposible, los conceptos descriptivos no están exentos de carga valorativa. El segundo de los problemas que plantean los conceptos políticos es que suelen convertirse en el foco de disputas intelectuales e ideológicas. Esto es especialmente evidente cuando el que emplea los conceptos considera que su interpretación es la correcta y se niega a aceptar que todas las versiones pueden ser igualmente válidas. El tercer y último problema que acompaña a los conceptos políticos se caracteriza por lo que Heywood denomina su fetichismo (2010: 23). Esto se presenta cuando los conceptos son tratados como si tuvieran existencia propia, independiente de la

de los seres humanos que los utilizan; las palabras se convierten en cosas en lugar de utensilios para comprender las cosas. Debe quedar siempre claro que los conceptos son únicamente instrumentos analíticos.

Sociedad civil: Eje central de una cultura de la legalidad

En un trabajo de reciente publicación, donde centraba mi atención en la rendición de cuentas social (Wences 2010), comenzaba mi reflexión con las siguientes preguntas: ¿Por qué el hombre está continuamente pensando en idear mecanismos innovadores o en perfeccionar los existentes para controlar al poder político? ¿Es que acaso la clásica división de poderes, elaborada hace más de dos siglos por Montesquieu, o la propuesta de pesos y contrapesos que inspirara, entre otros, James Madison, ya no son suficientes como principios institucionales de regulación del poder? ¿Y qué pasa con las elecciones? ¿Es que acaso han perdido eficacia como instrumentos de control ciudadano de las decisiones políticas? La respuesta a estas preguntas parece evidente. Incluso cuando la división del poder en ejecutivo, legislativo y judicial no ha perdido su razón de ser, sí que se presentan serias dificultades en su ejercicio de mutuo control; así también, aun cuando las elecciones han alcanzado notables grados de libertad e imparcialidad en su ejercicio y son los únicos instrumentos legitimados para la representación, éstas no son una herramienta suficiente para evitar el crecimiento y la propagación de formas de abuso del poder. No cabe duda, por tanto, de que los sistemas políticos democráticos requieren de mecanismos complementarios que coadyuven a controlar el poder y a afianzar el Estado de derecho, el buen gobierno y la cultura de la legalidad. Uno de ellos es el de rendición de cuentas por parte de la sociedad civil. Quien haya leído con atención a los clásicos habrá aprendido algunas de las lecciones de Alexis de Tocqueville, quien desde principios del siglo XIX demostró que una sociedad democrática es capaz de promover el control recíproco entre gobernantes y ciudadanos en la medida en que se desarrolle en su seno el arte de la asociación. Y otorgaba a las asociaciones un papel virtuoso en tanto “escuelas de ciudadanía”, esto es, espacios de aprendizaje participativo y de resistencia frente a los arrebatos despóticos del poder.

Sin duda, si el ejercicio del poder fuera transparente y tomara en cuenta los diversos intereses de la comunidad, no habría necesidad de exigir cuentas. Sin embargo, en frecuentes ocasiones camina por senderos nebulosos, y en algunos casos casi lúgubres. Fortalecer agentes y mecanismos de rendición de cuentas, capaces de incursionar en los laberintos oscuros del poder y derrocar la impunidad, es imprescindible si queremos alumbrar a éstos con luz pública y, consiguientemente, reforzar la calidad de la democracia.

El creciente interés por el tema de la rendición de cuentas y la transparencia aparece directamente vinculado con la preocupación por la “calidad” de la democracia (O’Donnell, 1999 y Álvarez, 2007) y por la constatación de la necesidad de hacer partícipe a la sociedad civil en este proceso (Isunza y Olvera, 2006). Recientes investigaciones empíricas y elaboraciones teóricas sustentan la idea de que aquella sociedad capaz de autorganizarse y participar en la decisión y gestión de los asuntos colectivos puede llegar a convertirse en un ariete que, con la bandera de la rendición de cuentas, puede contribuir al combate de graves amenazas para las democracias como son la corrupción, la falta de transparencia y el clientelismo (Villoria Mendieta: 2006). La reciente incorporación de la sociedad civil a los procesos de rendición de cuentas cobra una especial relevancia porque la forma tradicional de entender este proceso se ha centrado básicamente en herramientas institucionales de control, ignorando o relegando la contribución de la sociedad civil a esta práctica de vigilancia.

Ahora bien, cuando se habla de sociedad civil hay que tener en cuenta que su contenido varía dependiendo de los contextos geográficos y que su alusión abarca una amplia gama de contenidos que en la actualidad se han diversificado en múltiples acepciones y contiene una pluralidad de sentidos tan abundante que resulta sumamente difícil contenerla en una única descripción.

Aproximaciones al análisis conceptual de la sociedad civil

En el terreno de la actual ciencia y teoría política la expresión “sociedad civil” posee un potencial importante y se ha convertido en uno de los términos de mayor popularidad. Sin embargo, adolece, por una parte, de dos defectos

propios del lenguaje al ser utilizada con notable indeterminación o imprecisión (vaguedad) y con muy variadas acepciones (ambigüedad) y, por otra parte, de una dificultad añadida que es la carga emotiva que conlleva (Pérez Luño, 2005). Veamos cada una de ellas.

Al tratar de delimitar conceptualmente el término “sociedad civil” aflora la vaguedad. Gran parte de la confusión teórica y práctica producida por la significación imprecisa de la expresión sociedad civil tiene su génesis en la propia indeterminación que reviste la pregunta ¿qué es la sociedad civil? No queda claro si con ella se está interrogando acerca del significado o sentidos de esta expresión; de sus propiedades y atributos; de los fenómenos que presuntamente designa o de los que se entiende que con ella se deben designar; de si se está aludiendo a un espacio o a un actor; o de si se debe contemplar necesariamente su relación con otras esferas e instituciones (sociedad, sociedad política, Estado).

Al mismo tiempo, el alcance heterogéneo de la expresión “sociedad civil” en la teoría y en la praxis ha coadyuvado a hacer de este concepto un paradigma de equivocidad. Así, la falta de concisión de la mayor parte de las definiciones que suelen formularse sobre sociedad civil y su polisemia hacen aún más difícil especificar su alcance.

Al emplear el término sociedad civil se puede estar aludiendo a ideas muy distintas, lo cual confirma la inmensa y radical indeterminación con que dicha voz ha sido asumida. Estamos ante una expresión susceptible de arrogarse múltiples significaciones y de ser enarbolada por distintas doctrinas políticas.

Esta equivocidad e imprecisión de la expresión sociedad civil se encuentra directamente relacionada con la mezcla que entre la realidad y el deseo genera su uso. La falacia más frecuente en el lenguaje de la sociedad civil reside en la confusión entre los niveles descriptivo y prescriptivo, entre lo que es y lo que debería ser. Esta confusión nace de la formulación en términos descriptivos, pero con función prescriptiva. Así, las dificultades para definir a la sociedad civil tienen su génesis en la adhesión a una específica idea sobre la relación entre el lenguaje y la realidad, que conduce a no tener una idea clara sobre los presupuestos y las consecuencias. Por consiguiente, siempre que se

aluda a la sociedad civil es necesario tener presente la diferencia entre el nivel descriptivo (lo que es) y el prescriptivo (lo que debería ser). Lo normativo actúa siempre sobre la base de que la imagen de la que hablemos (por ejemplo, el ideal de una sociedad civil que gravita sobre la confianza) es un “principio” y no una representación genérica de la realidad (por ejemplo, las acciones concretas de organizaciones no gubernamentales tales como Amnistía Internacional o la presencia de grupos, organizaciones y movimientos cuyos miembros han sido capaces de cambiar la agenda política en materia de transparencia y acceso a la información)

En consecuencia, es necesario insistir en que cuando estamos en la esfera de lo prescriptivo, no se pretende describir lo que sucede, si no que nos ocupamos de lo que creemos que debería ocurrir en la realidad, de configurar un modelo que sirva de inspiración a los que actúan en escenarios reales; es decir, estamos aludiendo a la carga normativa que define un horizonte simbólico. Ello nos lleva también a subrayar que una cosa es definir una palabra y otra describir la realidad. Hay que advertir que aun si dejáramos del lado la búsqueda de la auténtica esencia de la sociedad civil y nos centráramos tan solo en una investigación sobre el uso de la palabra en el lenguaje cotidiano, no tendríamos garantizada la consecución de una caracterización de la noción con perfiles claros e indiscutibles que pudieran satisfacer ciertas exigencias de operatividad.

Ahora bien, ya hemos señalado que se debe tener clara la separación entre los ámbitos descriptivo y prescriptivo, pero además se debe ser consciente de que dentro de cada uno de éstos también se presentan múltiples interpretaciones. Para hacernos una idea de esta colateral confusión, basta una somera exploración de, por un lado, diversas explicaciones que pretenden describir lo que es la sociedad civil y, por el otro, de cómo es interpretada por distintas doctrinas e ideologías políticas.

A nivel descriptivo, el concepto se utiliza en general para hacer referencia a la esfera de la sociedad que se ubica fuera del Estado, pero no hay acuerdo sobre sus alcances y significado. Podrían mencionarse distintas definiciones para constatar que algunos autores incluyen al mercado y sus actores; otros únicamente a organizaciones que pueden catalogarse como de

cuerpos intermedios, mientras que otros ponen el acento en una sociedad civil autónoma de la economía, de la política y de la vida familiar. Me explicaré con algunos ejemplos de signo diferente. En primer lugar, aludiré a la perspectiva de Michael Walzer quien señala que “las palabras ‘sociedad civil’ denominan el espacio de asociación humana sin coerción y también el conjunto de la trama de relaciones -formadas en nombre de la familia, la fe, los intereses, la ideología- que llenan ese espacio” (Walzer, 1992: 31). Para Giner, “la sociedad civil puede definirse como aquella esfera históricamente constituida de derechos individuales, libertades y asociaciones voluntarias, cuya autonomía y competición mutua en la persecución de sus intereses e intenciones privados quedan garantizados por una institución pública, llamada Estado, la cual se abstiene de intervenir políticamente en la vida interna de dicho ámbito de actividades humanas. Toda sociedad civil concebida en estos términos posee cinco elementos: individualismo, privacidad, mercado, pluralismo y clase” (Giner, 1987: 56). Una tercera definición es la elaborada por Víctor Pérez Díaz para quien la sociedad civil “se reduce a las instituciones sociales, tales como mercados y asociaciones, y a la esfera pública, excluyendo a las instituciones estatales. En oposición a estas últimas, aquéllas son áreas de vida social generalmente consideradas fuera del control directo por parte del Estado” (Pérez Díaz, 1993: 141). Una cuarta propuesta es la de Larry Diamond quien, inspirado en Tocqueville, la define como “la esfera de la vida social que es abierta, voluntaria, auto-generadora, al menos parcialmente auto-sostenida, autónoma con respecto al Estado, y limitada por un orden legal o un conjunto de normas compartidas” (Diamond, 1994: 4). Finalmente, es obligado referirse a la conocida obra de Cohen y Arato donde la sociedad civil se define como “una esfera de interacción social entre la economía y el Estado, compuesta sobre todo por la esfera íntima (especialmente la familia), la esfera de las asociaciones (especialmente las asociaciones voluntarias), los movimientos sociales, y las formas de comunicación pública” (Cohen y Arato, 1992: IX). Como puede apreciarse, estas definiciones son diversas y algunas incluso podrían ser incompatibles.

También hay instituciones que enarbolan sus propias definiciones de sociedad civil, lo que viene a reforzar el conocido argumento de la confluencia

perversa de discursos, lúcidamente expuesto por Evelina Dagnino (2006) y que veremos con detalle más adelante. El Banco Interamericano de Desarrollo la define como “el conjunto de actividades de los ciudadanos, ya sean individuales o asociativas, en las áreas económica, social y política” (BID, s/f). Aquí el paraguas de la sociedad civil incluye tanto a las actividades privadas como a las públicas y, dentro de estas últimas, se engloban tanto las formales como las informales. Asimismo, el Fondo Monetario Internacional aplica el concepto a organizaciones internacionales que orientan su acción al desarrollo y, de acuerdo con sus lineamientos, a grupos comunitarios que tienen como objetivo ayudar a los colectivos más necesitados.

Por su parte, en la esfera prescriptiva, esto es, al interior de la teoría política normativa, también encontramos diferentes interpretaciones sobre la sociedad civil, incluso entre algunas de ellas se presentan circunstancias de abierta confrontación. Así, tenemos lecturas propias del liberalismo (sea igualitario, sea conservador), del comunitarismo (sea conservador, sea anarquista), del republicanismo (sea oligárquico, sea democrático), del multiculturalismo (sea liberal, sea comunitarista), del socialismo contemporáneo, así como de la teoría crítica, del feminismo y del ecologismo².

Así, nos encontramos con que la sociedad civil, según quien la prescriba, debería leerse como sinónimo de asociaciones privadas que persiguen específicos bienes colectivos (liberalismo igualitario) (Sahuí, 2007); como asociaciones autónomas y esferas públicas de ciudadanos que no solamente gozan de derechos individuales, sino que también tienen determinados deberes con la comunidad política asociados al cultivo de ciertas virtudes cívicas (republicanismo) (Ortiz Leroux, 2007a; Wences, 2007); como una suerte de comunidad ética (comunitarismo) (Navarrete, 2007); como una diversidad de grupos de adscripción multinacionales, poliétnicos e inmigrantes (multiculturalismo) (Sauca Cano, 2007); o como “tercer elemento” o “tercera vía” entre el Estado y la esfera individual (bienestarismo) (Mindus, 2007), o como un actor y un espacio que rompe radicalmente con la tradicional visión antropocentrista de otras doctrinas a favor de una perspectiva del mundo natural como una red de valiosas relaciones que interconectan a todas las

² Me he ocupado de dar a conocer parte de estas lecturas en (Sauca y Wences, 2007).

especies (ecologismo). Asimismo, también encontramos una lectura en los críticos neo y postmarxistas del socialismo autoritario y totalitario quienes han tenido su fuente de inspiración en los desarrollos de Hegel y Marx, pero especialmente de Gramsci quien elaboró una justificación teórica de un modelo tripartito de sociedad que diferencia entre Estado, mercado y sociedad. Para estos teóricos (“en Alemania, la “tercera generación” de la Escuela de Frankfurt: Rodel, Frankenberg y Dubiel, quienes asociaron la cuestión social a la cuestión democrática; en Francia, la llamada “segunda izquierda” de los años setenta: Lefort, Castoriadis, Gortz y Rosanvallon, quienes realizaron un ataque al estructuralismo y al positivismo; y en Europa del Este: Kolakowski, Michnik y Vajda, críticos del marxismo tradicional y los dos últimos teóricos del movimiento *Solidaridad*”) (Ortiz Leroux, 2007b), el problema central ha sido el de cómo fundamentar la autonomía de la esfera de lo social con respecto a la política y la economía³.

A estos dos inconvenientes propios del lenguaje –vaguedad y equívocidad- hay que agregar otra dificultad y es la referente a la carga emotiva. Ni en el discurso teórico ni en el lenguaje coloquial se ha podido eludir el halo emotivo que rodea a la expresión “sociedad civil”, lo cual se refleja continuamente en las implicaciones políticas e ideológicas que la acompañan; incluso, en muchas ocasiones, sus proposiciones se han dirigido de forma expresa a potenciarlas. Muchas veces las palabras no sirven únicamente para referirse a cosas o hechos y para designar propiedades, sino que suelen utilizarse también para expresar emociones y provocarlas en los demás. De esta manera, cuando una palabra tiene carga emotiva, ésta afecta su significado cognoscitivo. Ello se debe a que la gente estira o reduce el uso del término para englobar con él, o dejar fuera de su sentido, a los fenómenos que aprecia o rechaza, según sea la acepción favorable o desfavorable.

En suma, es importante que cuando invoquemos a sociedad civil lo hagamos de manera rigurosa y, por un lado, evitemos incurrir en la confusión entre los terrenos descriptivo y prescriptivo y, por el otro, que no perdamos de

³ Como bien ha señalado un conocido estudioso de la sociedad civil, los principios normativos comunes de su estrategia fueron los de autoorganización de la sociedad, la secularización radical de las razones de justificación de la política, la reconstrucción de los lazos sociales fuera del Estado autoritario y el llamado a construir una esfera pública independiente de los espacios controlados (Olvera, 1989: 28-29).

vista que estamos ante una expresión que conlleva especial carga emotiva y que ello no debería condicionar el deseo de que la sociedad civil sea corresponsable en la construcción de una cultura de la legalidad.

Escenarios contemporáneos que invocan a la sociedad civil

En los últimos veinte años, la invocación a la sociedad civil se ha vuelto una constante; si bien, este llamamiento, comenzó con gran fuerza para después asistir a diversos altibajos. Un conjunto de acontecimientos sociales y políticos de alcance global explican, en parte y sólo si se me permite hacer una síntesis muy apretada, esta apelación que puede reflejarse en cuatro escenarios (Sauca y Wences, 2007). En primer lugar, los procesos de transición de la hipertrofia estatal autoritaria a la democracia en los países de Europa del Este y del sur y centro de América Latina que convirtieron a la sociedad civil en un símbolo de lucha contra la dominación y pusieron de relieve la necesidad de edificar un Estado de derecho que ofreciese garantías para el ejercicio de derechos civiles y políticos, en especial para la libre expresión y asociación ciudadana. Aquí, la sociedad civil era un referente de resistencia –a veces subterráneo- contra el poder, como bien reflejaría el movimiento Solidaridad en Polonia o el de las Madres de la Plaza de Mayo en Argentina.

Un segundo escenario surge en el marco de la crisis de los Estados de bienestar, tanto de los que se hallaban en vías de formación y que no han podido ofrecer respuestas adecuadas al recrudecimiento de la pobreza y de la desigualdad; como de los consolidados, que han asistido a fuertes presiones, de las que no siempre han sabido salir airosos, por parte de un capitalismo que constantemente crea mecanismos para derribar todo intento de imposición de límites. En este escenario, la invocación a la sociedad civil se ha presentado en una doble y opuesta dirección. Por una parte, se le apela para intentar revertir un proceso de desintegración del tejido social suscitado por un salvaje proceso de modernización económica (Lechner, 1994). La mirada a la sociedad civil se realiza con la esperanza de encontrar en ella un protagonista central en los mecanismos de participación en la gestión de los asuntos colectivos y en los procesos de toma y control de decisiones.

Por otra -y paradójica- parte, la crisis del Estado de bienestar también vino a vigorizar un discurso en el que se subraya al mercado como el rasgo estructural más destacado de la sociedad civil. En esta representación, se dan cita el individualismo, la autorregulación y la coexistencia pacífica de intereses privados plurales. En este contexto, las tesis más radicales defienden que es imperioso evitar la intervención de cualquier institución pública en la distribución y control de bienes y recursos porque, para los defensores de la sociedad civil como terreno competitivo y dispuesto por una mano invisible, cualquier intento de injerencia destruye la dinámica espontánea de la vida social. Las versiones moderadas, comparten el diagnóstico de fondo, y promueven que las clásicas dimensiones asistenciales de la justicia distributiva pasen a ser ejercidas, precisamente, mediante las estructuras características de la sociedad civil. De este modo, en el primer escenario “se trata de llenar un espacio”, en el segundo “se trata de la sustitución de los actores políticos clásicos”. En ambos, incluidos los escenarios siguientes, “se trata del advenimiento y triunfo de la sociedad civil, su momento histórico de reivindicación” (Garreton, 2006: 45).

Un tercer escenario es protagonizado por el florecimiento en el mundo occidental de los nuevos movimientos sociales que, desde distintos frentes, han ido reclamando el reconocimiento, desarrollo y protección de diversos intereses y necesidades, tanto individuales como colectivas y han ido tejiendo una amplia red participativa en dinámicos espacios sociales, tanto locales como globales. Aquí podríamos ubicar a los movimientos sociales que exigen mayor transparencia en las decisiones públicas, que exigen que el poder político rinda cuentas o que exigen –caso español- una ley de acceso a la información. Paradójicamente, cuando el primero de los escenarios mencionados comenzaba a ver la luz de una incipiente democracia y el tercero incorporaba a su representación a estos novísimos movimientos sociales, otras latitudes – cuarto escenario- asistían a un proceso gradual y extendido de abulia colectiva; de abandono del compromiso cívico; de una progresiva tendencia a privatizar las conductas sociales; y a ignorar –consciente o inconscientemente- que los actos humanos tienen consecuencias para las generaciones futuras, lo que también hizo especialmente atractiva la invocación a la sociedad civil en países

con democracias consolidadas, pero insatisfechas con su funcionamiento. De todo ello se desprende que, en estos actuales escenarios, la sociedad civil no es únicamente el reflejo de un conjunto de movimientos sociales democratizadores, sino que se ha convertido también, por un lado, en un almacén para combatir ya no sólo –como en sus inicios- los abusos del Estado autoritario, sino también los continuos embates para minar los lazos sociales e intentar replegar los individuos a una conducta de mera búsqueda de interés privado; y, por el otro lado, en un referente de compromiso con un espacio de obligación ciudadana que se expresa en movimientos como el reciente 15M o los surgidos desde hace unos meses en los territorios árabes, así como los ecologistas y que nos conduce a una noción de espacio político distinto al tradicional Estado-nación e incluso de comunidad internacional. En estos dos últimos y actuales escenarios, la sociedad civil se presenta como un ariete crítico, y para algunos como una solución “alternativa”, a los problemas que aquejan a la democracia representativa (Manin, Przeworski y Stokes, 1999), especialmente cuando se trata de temas de trascendencia global como puede ser la actual crisis económica y sus consecuencias.

Los discursos sobre la sociedad civil

Los discursos en torno a la sociedad civil, y con ella de la rendición de cuentas social, han sido principalmente enarbolados por dos proyectos políticos distintos que muchas veces, lamentablemente, fluyen por el mismo cauce dando lugar a la ya citada “perversa confluencia de discursos” (Dagnino, 2006). La invocación a la sociedad civil, que data de aproximadamente dos décadas, así como la reciente adopción de la idea de rendición de cuentas, junto con las pretensiones de interacción entre ambas, forman parte tanto del discurso del proyecto neoliberal de las agencias multilaterales de desarrollo como del discurso de las iniciativas de cambio que provienen del sector cívico de la sociedad civil, de ciertos partidos de izquierda y de algunas de las corrientes defensoras de la democracia participativa. Tener claridad sobre esta “confluencia perversa” entre dos proyectos políticos de distinta naturaleza es fundamental a la hora de analizar los alcances y las repercusiones que tiene la

invocación a la sociedad civil y su vínculo con la rendición de cuentas y la cultura de la legalidad. En el apretado resumen que a continuación se expone se aprecia el contexto que ha dado lugar a estos discursos sobre la sociedad civil en los procesos de rendición de cuentas.

Discurso y proyecto político neoliberal

A finales de la década de los ochenta del recién terminado siglo, las estrategias de lucha contra la pobreza encabezadas por las organizaciones internacionales de desarrollo, como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y diversas agencias de la ONU, requerían de una transformación de las estructuras políticas, administrativas e institucionales para que sus programas –denominados programas de ajuste estructural– pudieran ser apropiadamente aplicados. Al mismo tiempo, los principales países donantes comenzaron a exigir mayor eficacia y transparencia en el manejo de los recursos asignados al desarrollo. Esta situación condujo a que las agencias internacionales de desarrollo, los gobiernos que aceptaron, por convicción, necesidad o chantaje, sus directrices y las fundaciones internacionales afines se sumaran a la revalorización simbólica de la sociedad civil que, con la caída del muro de Berlín y las transiciones de los estados autoritarios a los democráticos, cobraba entonces especial fuerza. Así, el concepto de sociedad civil pasaría también a formar parte de su vocabulario.

La apelación a la sociedad civil y su incorporación a las estrategias operativas de estos actores pretende hacer partícipe a la ciudadanía en la supervisión de los recursos como forma de obligar a los gobiernos a ser más eficientes, pero también con esta incorporación al discurso y estrategia, las agencias multilaterales de desarrollo pretenden dar legitimidad a los programas implementados. Al principio, la presencia de agentes no estatales en la ejecución de proyectos sociales se centró en programas de desarrollo y microemprendimientos, pero hacia la década de los noventa la estrategia cambia y los bancos multilaterales de desarrollo promueven una colaboración más profunda con la sociedad civil a la que involucran en su estrategia de transparencia, participación y rendición de cuentas (Casaburi, Pia y Tuozzo, 2000).

Al tiempo y paulatinamente va incorporándose a la agenda de muchos países, especialmente latinoamericanos, el enfoque de la gobernanza que coloca en el centro del debate la capacidad de los gobiernos de conducir los nuevos procesos y de manejar los cambios (Rabotnikov, 1999). Los “agentes decisivos de la vulgarización del término” de gobernanza serán las grandes instituciones de ayuda al desarrollo (Hermet, 2008, 43)⁴ cuya consigna será reformar las arcaicas burocracias estatales corruptas y supuestamente ineficientes combinando efectividad con viabilidad a largo plazo mediante la utilización de instituciones no estatales. Para lograrlo, las directrices del Banco Mundial, primero definidas en 1991 y posteriormente reiteradas en 1993, en materia de gobernanza hacen referencia a (1) la gestión del sector público (reforma de empresas del Estado, reforma de la administración pública y gestión de finanzas públicas); (2) rendición de cuentas; (3) transparencia y circulación de la información; y (4) desarrollo de marcos legales. Así, las elites que proponen esta “reforma desde arriba” y que imponen sus términos a los receptores de ayuda al exigirles las “mejores prácticas” insisten en que es necesario aprovechar los recursos no gubernamentales para las tareas de hacer que el Estado rinda cuentas, por una parte, y complementar y remplazar al Estado en el desempeño de los fines públicos, por la otra (Guttman, 2004: 10). La gobernanza, explica el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), “incluye al Estado, pero lo trasciende al incluir al sector privado y la sociedad civil. Los tres son fundamentales para el desarrollo humano sostenible”. Encontramos aquí, en el discurso del proyecto ideológico neoliberal, nuevamente la alusión a la sociedad civil, pero ahora en confluencia con la rendición de cuentas y en el marco de la gobernanza.

Discurso y proyecto político de la versión progresista de la democracia participativa

Al tiempo que el proyecto político neoliberal incorpora a su discurso los términos, primero de sociedad civil y, más tarde, de rendición de cuentas, los

⁴ Como es ampliamente sabido, más tarde el concepto de gobernanza será adoptado tanto por los analistas universitarios como por los actores de los procesos de unificación continental. Serán los “burócratas” de Bruselas los primeros en proponer la sustancia de un concepto sólidamente construido, en tanto que intervienen en último lugar y que obedecen a un propósito fuertemente político de promoción de la autoridad de la Comisión Europea frente a la soberanía en decadencia de los Estados miembros de la Unión” (Hermet, 2008: 43).

adeptos de la democracia participativa en su versión progresista, en gran medida herederos de los movimientos sociales de los años 1960 y 1970, también incorporan a su discurso la invocación a la sociedad civil. Al principio, esta invocación se acompañaba muchas veces de una idealización desbordante que le adjudicaba a la sociedad civil méritos virtuosos innatos, aunque posteriormente los desarrollos conceptuales y los estudios empíricos ayudaron a precisar sus límites y a delimitar sus alcances reales de acción, lo que llevó a reconocer que la sociedad civil es heterogénea y conflictiva y que en ella convergen variados intereses.

La invocación a la sociedad civil por parte de la democracia participativa se despliega, en gran medida, cuando comienza a extenderse la sensación de que la llegada de la democracia representativa no significa la democratización de las relaciones sociales, ni la acogida de una cultura y práctica democrática, ni tampoco el establecimiento de gobiernos cuyo ejercicio pudiese calificarse de transparente y apegado a la ley (Sousa Santos, 2002). Ello condujo a que diversas iniciativas ciudadanas dirigieran sus esfuerzos a reformular las relaciones entre el Estado y la sociedad y, consecuentemente, a introducir en la agenda democrática demandas que plantean nuevos retos y necesidades legales, institucionales y culturales. Estas demandas, entre las que podríamos mencionar la garantía en la transparencia del ejercicio de los recursos públicos, son dirigidas a los gobiernos y a los propios actores cívicos de la sociedad civil. Parte de la estrategia para alcanzar objetivos como éste se plantea mediante la participación cívica. Los artífices de esta filosofía práctica saben que ésta va gradualmente extendiéndose y en muchos casos con resultados satisfactorios, pero no ignoran que también encuentra serias dificultades para configurarse en una tendencia realmente transformadora. A fin de fortalecer los procesos de control por parte de la ciudadanía del ejercicio del poder y promover su participación en la toma de decisiones públicas, los defensores del asociacionismo cívico han incorporado a su discurso la apelación a una rendición de cuentas social (no sólo horizontal y vertical electoral). El objetivo central de este enfoque de la participación expresada como vigilancia social es que la sociedad civil obligue al gobierno a informar, explicar y justificar a la ciudadanía sus actos.

Lo anterior da cuenta de que el proyecto político que se encuentra detrás de la apelación a una rendición de cuentas social, es decir, de la invocación a una sociedad civil comprometida con la vigilancia directa y continua del ejercicio del poder da lugar a un discurso que confluye perversamente con aquel enarbolado por el proyecto neoliberal. En efecto, en materia de rendición de cuentas también convergen tanto las iniciativas de cambio provenientes del sector cívico de la sociedad civil y de algunos partidos de izquierda que reaccionan ante la continuidad de las prácticas de corrupción y de la incapacidad de los gobiernos para reformarse a sí mismos, como las agencias multilaterales de desarrollo que incorporan a su estrategia la rendición de cuentas a fin de alcanzar la ansiada eficiencia de sus propias acciones a favor del desarrollo.

Los actores que se identifican con la sociedad civil y que participan en los procesos de rendición de cuentas deben estar al tanto de esta confluencia si quieren ser rigurosos en sus objetivos y si quieren evitar la puesta en marcha de discursos y prácticas sociales que pueden llegar a mezclar, por ingenuidad o por utilidad, intereses contradictorios. Esta labor es especialmente relevante porque lo que hay detrás de ella es la discusión e implantación de distintos, e incluso opuestos, proyectos políticos.

Riesgos de la mitificación de la sociedad civil

Existen varios aspectos o mitos que giran en torno a la idea de sociedad civil que es preciso evitar; cuatro medidas de prudencia cobran especial alcance.

En primer lugar, hay que tener precaución con la carga emotiva que la sociedad civil conlleva y ser cautelosos con el fomento de una ilusión en torno a, por un lado, los beneficios que aporta el asociacionismo en su supuesta defensa del interés público y, por el otro, la presencia de un espíritu cívico espontáneo e intenso. Ambos pueden estar en nuestro referente normativo, pero desde luego lejos están de ser una constante en nuestras sociedades. La sociedad civil no puede erigirse como la portadora del interés público porque dentro de ella coexisten multitud de organizaciones y movimientos cuyo interés no es público ni general, sino propio de distintos colectivos y, por consiguiente,

muchos de ellos son contrapuestos. Como bien señala Alejandro Sahuí “los intereses que un colectivo manifiesta son sin ninguna duda sus intereses. En cambio, nunca se estará seguro acerca de quién o quiénes podrían identificar claramente el interés público. Tampoco se sabría caso a caso si éste hubiera sido en realidad hallado” (Sahuí, 2009). Por esta razón, hay que desconfiar de toda apelación a un supuesto interés que pretenda sustituir lo que de hecho importa a individuos y grupos particulares. La sociedad civil que participa en las instancias deliberativas, “no representa más que los intereses del grupo o de la colectividad en nombre de las que dice actuar” (Duchastel, 2006: 397).

En segundo lugar, la sociedad civil no es un espacio único y todos aquellos espacios en los que despliega su quehacer se caracterizan por el conflicto. Dentro de este espacio de conflicto circulan intereses y se dan cita contradicciones económicas, políticas y culturales, al tiempo que “se crean modelos de interacción con el mercado y el Estado que pueden o no favorecer la institucionalización democrática” (Olvera, 2003: 28). No hay que perder de vista, como bien subrayan Foley y Edward, que una sociedad civil floreciente puede movilizar a los ciudadanos tanto a fortalecer como a debilitar la democracia (Foley y Edward, 1996). Es fácilmente desmantelable el argumento según el cual la mera presencia de una sociedad civil es causa necesaria o incluso suficiente para el mantenimiento o fortalecimiento de la democracia; sobran ejemplos de sociedades con densidad organizativa y movilizadora que, a su vez, se encuentran fuertemente polarizadas y con tierras poco fértiles para las instituciones democráticas (Waisman, 1998).

En tercer lugar, la sociedad civil no se caracteriza por ser un actor colectivo y homogéneo y, mucho menos, por ser un actor histórico transformador. Su versatilidad hace que en su seno se den cita múltiples y heterogéneos actores sociales que pueden tener un carácter conformista, reformista o radical y que, en muchas ocasiones, se oponen entre sí; asimismo, actúan en diferentes espacios públicos estableciendo diversas estrategias y vías de articulación y comunicación con los sistemas político y económico (Aart Scholte, 2005).

En cuarto lugar, cabe señalar que al no existir una sociedad civil paradigmática en el mundo, toda definición que se elabore sobre ella debe ser

ideal-típica (Giner, 1987). Es decir, que toda enunciación de la sociedad civil debe tener una referencia histórica, debe ser pensada en relación a sociedades históricas concretas y “no como búsqueda de un referente obligado a partir de una definición que, en apariencia abstracta, proviene también de una generalización basada en sociedades histórica y geográficamente determinadas” (Garreton, 2006: 49). Por esta misma lógica, cabe señalar que no hay una sociedad civil distintiva, sino diversas sociedades civiles y que, además, el conjunto de éstas, no constituyen un referente de comprensión de la acción colectiva de cada nación.

Breve comentario final

Ahora bien, a pesar de las dificultades que acompañan a la sociedad civil, tanto desde una perspectiva descriptiva y prescriptiva como emotiva, no cabe duda de que se encuentra acompañada de una densa carga normativa que la asocia a otros proyectos tales como autonomía, deliberación, participación en toma de decisiones, construcción de consenso, gestión del disenso, compromiso con los deberes cívicos y con la construcción de confianza y de una cultura de la legalidad, entre otros, que la dotan de sentido y de trasfondo no sólo simbólico sino también práctico. La sociedad civil cobra relevancia, acentúa Olvera, porque “porta la promesa de una relación crítica con los sistemas económico y político” aun cuando “la actualización de ese potencial es contingente y no necesaria” (Olvera, 2003: 31). Por tanto, cuando se invoca a la sociedad civil, en su doble faceta de espacio y de actor, la estamos considerando un referente de las estrategias por la democratización y por el incremento de la calidad de la democracia y seguirá siendo válida y útil en la medida en que seamos capaces de acercarnos a ella con rigor científico.

Bibliografía

Aart Scholte, J., 2005, "Global Civil Society", en Ngaire Woods ed., *The Political Economy of Globalization*, London: MacMillan.

Álvarez, L., 2007, "Romper el cerco de lo mínimo: el debate actual sobre la democracia", en *Estudios Sociológicos* 74: 297-308.

Banco Interamericano de Desarrollo BID, s/f, *Modernización del Estado y fortalecimiento de la sociedad civil*, Washington, D.C., Banco Interamericano de Desarrollo.

Bobbio, N., 1994, "Razones de la Filosofía Política", en *Isonomía*, 1: 113-127.

Casaburi, G. Pia, M. y Tuozzo M.F., 2000, "El Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y la sociedad civil: Luces y sombras de una nueva relación", en Diana Tussie, comp., *Luces y sombras de una nueva relación. El Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y la sociedad civil*, Buenos Aires: Temas Grupo Editorial/FLACSO.

Cohen, J. y Arato, A., 1992, *Civil Society and Political Theory*, Cambridge: MIT Press.

Dagnino, E., 2006, "Sociedad civil, participación y ciudadanía: ¿de qué estamos hablando?", en Ernesto Isunza Vera y Alberto Olvera coords., *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*, México: Porrúa, CIESAS, Universidad Veracruzana y Cámara de Diputados.

Del Águila, R., 2000, *La senda del mal. Política y razón de Estado*, Madrid: Taurus.

Diamond, L., 1994, "Toward Democratic Consolidation. Rethinking Civil Society", en *Journal of Democracy*, 3(5): 4-17.

Duchastel, J. y Canet, R., dirs., 2006, *Crise de l'État, revanche des sociétés*, Athéna: Montréal.

Fernández Sebastián, J., 2004-2005, "¿Qué es un diccionario histórico de conceptos políticos?", *Anales*, 7-8: 223-240.

Foley, M. y Edward, B., 1996, "The Paradox of Civil Society", *Journal of Democracy*, 7(3): 38-52.

Garretón, M.A., 2006, "Sociedad civil y ciudadanía en la problemática latinoamericana actual", en I. Cheresky comp, *Ciudadanía, sociedad civil y participación política*, Buenos Aires: Miño y Dávila.

Giner, S., 1987, *Ensayos Civiles*, Península: Barcelona.

Guttman, D., 2004, "De gobierno a gobernanza: la nueva ideología de la rendición de cuentas, sus conflictos, sus defectos y sus características", en *Gestión y Política Pública*, 1(XIII): 5-40.

Held, D. ed., 1991, *Political Theory Today*, Cambridge: Polity Press

Hermet, G., 2008, *Populismo, democracia y buena gobernanza*, Barcelona: El Viejo topo.

Heywood, A., 2010, *Introducción a la Teoría Política*, Valencia: Tirant Lo Blanch.

Isunza Vera, E. y Olvera, A., coords., 2006, *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*, México: Porrúa, CIESAS, Universidad Veracruzana y Cámara de Diputados.

Leca, J., 1985, "La théorie politique", en *Traité de science politique*, Madeleine Grawitz y Jean Leca, eds., vol. 1, Paris : PUF.

Leca, J., 2010, "Political Philosophy in Political Science: Sixty Years on", en *International Political Science Review*, 315: 525-538.

Leca, J., 2011, "Political Philosophy in Political Science: Sixty Years on. Part II: Current features of contemporary political philosophy", en *International Political Science Review*, 321: 95-113.

Lechner, N., 1994, "La problemática invocación de la sociedad civil", *Perfiles Latinoamericanos*, 5: 132-138.

Máiz, R., 2004, "La Teoría Política en su contexto", en A. Valencia y F. Fernández-Llebrez, eds., *La teoría política frente a los problemas del siglo XXI*, Granada: Editorial Universidad de Granada.

Manin, B., Przeworski, A. y Stokes, S., eds., 1999, *Democracy, accountability and representation*, New York: Cambridge University Press.

Miller, D. y Siedentop, L., eds., 1983, *The Nature of Political Theory*, Oxford: Clarendon Press.

Mindus, P., 2007, "Sociedad civil y ciudadanía en la tradición del bienestarismo", en José María Sauca e Isabel Wences, eds., *Lecturas de la sociedad civil. Aproximaciones a un mapa teórico contemporáneo*, Madrid: Trotta.

Navarrete, J., 2007, "Sociedad civil y comunitarismo democrático. El particular punto de vista de Michael Walzer" en José María Sauca e Isabel Wences, eds., *Lecturas de la sociedad civil. Aproximaciones a un mapa teórico contemporáneo*, Madrid: Trotta.

O'Donnell, G., 1999, "Horizontal Accountability en New Democracies", en Schedler, A., Diamond, L. y Plattner, M., eds., *The Self-Restraining State: Power and Accountability in New Democracias*, Boulder & London: Lynne Rienner Publishers, pp. 29- 51.

Olvera, A., 1989, "Los modos de la recuperación contemporánea de la idea de la sociedad civil", en Alberto J. Olvera, coord., *La sociedad civil: de la teoría a la realidad*, México: El Colegio de México.

Olvera, A., coord., 2003, *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina*, México: Fondo de Cultura Económica.

Ortiz Leroux, S., 2007a, "Sociedad civil y republicanism: aproximaciones, problemas y desafíos" en José María Sauca e Isabel Wences, eds., *Lecturas de la sociedad civil. Aproximaciones a un mapa teórico contemporáneo*, Madrid: Trotta.

Ortiz Leroux, S., 2007b, "Sociedad civil y democracia", en Nuria González Martín comp., *Grandes temas para un observatorio electoral ciudadano. Democracia: retos y fundamentos*, volumen 1, México: Instituto Electoral del Distrito Federal.

Pérez Díaz, V., 1993, *La primacía de la sociedad civil*, Madrid: Alianza Editorial.

Pérez Luño, E., 2005, *Derechos humanos, Estado de derecho y Constitución*, Madrid: Tecnos.

Rabotnikov, N., 1999, "La caracterización de la sociedad civil en la perspectiva del BID y del BM", *Perfiles Latinoamericanos*, 15: 141-178.

Raphael, D., 1983, *Problemas de Filosofía Política*, Madrid: Alianza.

Riedel, M., 1984, "El concepto de sociedad civil en Hegel y el problema de su origen histórico", en G. Amengual, ed., *Estudios sobre la Filosofía del Derecho de Hegel*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Sahuí Maldonado, A., 2007, "Ciudadanía y sociedad civil en el liberalismo igualitario de John Rawls", en José María Sauca e Isabel Wences, eds., *Lecturas de la sociedad civil. Aproximaciones a un mapa teórico contemporáneo*, Madrid: Trotta.

Sahuí Maldonado, A., 2009, *Igualmente libres: pobreza, justicia y capacidades*, México: Ediciones Coyoacán.

Sauca Cano, JM., 2007, "Multiculturalismo y sociedad civil", en José María Sauca e Isabel Wences, eds., *Lecturas de la sociedad civil. Aproximaciones a un mapa teórico contemporáneo*, Madrid: Trotta.

Sauca Cano, J.M. e Isabel Wences, eds., 2007, *Lecturas de la sociedad civil. Aproximaciones a un mapa teórico contemporáneo*, Madrid: Trotta.

Sousa Santos, Boaventura de, 2002, *Democratizar a Democracia. Os Caminhos da Democracia Participativa*, Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.

Vargas-Machuca, R., 2003, “La filosofía política como teoría política normativa”, en *Revista Española de Ciencia Política*, 8: 47-70.

Villoria Mendieta, M., 2006: *La corrupción política*, Madrid: Síntesis.

Waisman, C., 1998, “Civil Society, State Capacity, and the Conflicting logics of economic and political change”, en Oxhorn, P. y Starr, P., eds. *Market or Democracy?* Boulder: Lynne Rienner.

Walzer, M., 1992, “La idea de la sociedad civil”, en *DEBATS*, 39: 31-39.

Wences Simon, M^a. I., 2007, “Republicanism cívico y sociedad civil”, en José María Sauca e Isabel Wences, eds., *Lecturas de la sociedad civil. Aproximaciones a un mapa teórico contemporáneo*, Madrid: Trotta.

Wences Simon, M^a. I., 2010, “Cultura de la legalidad y rendición de cuentas”, en Manuel Villoria e Isabel Wences, coords., *Cultura de la Legalidad. Instituciones, procesos y estructuras*, Madrid: Catarata.